

DOCUMENTO DECRETO: 11 ANUNCIO RECTIFICACION BOLSA DE TRABAJO PROFESOR SUPERIOR DE MUSICA DE VIOLONCHELLO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U1MSA-U7GCT-020D0 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 09:47:35 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2022 14:06
	ESTADO FIRMADO 20/07/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273150 U1MSA-U7GCT-020D0 8D78F0FE86E7537E3F402C9F8AA445EB3BC87A79) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eide.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANUNCIO

"DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Visto el Decreto de la Presidencia de fecha de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, por el que se constituye la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de de **Profesor/a Superior de Música, especialidad en Violoncello**, con destino en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil", Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. Y visto el Anuncio publicado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía en fecha once de julio de dos mil veintidós donde se publica la constitución de la citada Bolsa de Trabajo, y tras haberse detectado que el orden es incorrecto, procede la rectificación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO

Primero.- Rectificar la Bolsa de Trabajo, perteneciente al puesto de **Profesor/a Superior de Música, especialidad en Violoncello** constituida por Decreto de la Presidencia de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, quedando como sigue:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SISO CALVO, IVAN
2	CARMONA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER

Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente. El día antes de la entrada en vigor de la presente Bolsa de Trabajo, queda anulada la anterior aprobada por Decreto de fecha ocho de julio de dos mil veintidós.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.-El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.- El Oficial Mayor, Secretario General en funciones.- Firmado y rubricado."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a la fecha de la firma
El Oficial Mayor,
Secretario General en funciones,
Fdo.: Enrique Pedrero Balas.



EXPUESTO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA EL DIA: